NOTA DNC N° 24947 / 2018

Asunción, 29 de noviembre de 2018

Señora
Abg. Eva Irene Lapierre, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Itapúa
Presente:

REF.: ID 354766 - LCO N° 34/2018 "CONSTRUCCIONES VARIAS E INSTALACION DE TRANSFORMADOR GENERADOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA UNIDAD DE HEMODIALISIS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN - PLURIANUAL-."

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando la nota N° 466/18 de fecha 21 de noviembre de 2018, en el cual manifiestan que, *"...se está realizando las gestiones pertinentes para obtener la aprobación por Resolución; comprometiéndonos a remitir dicho documento antes de la adjudicación del presente llamado"* Al respecto, indicamos a la convocante, que se procesa el llamado, y que, para la publicación de la primera etapa, indefectiblemente deberán remitir los permisos.

2. En la sección I – Datos de la Licitación, IAO 6.4, solicitamos a la convocante, incluir los siguientes datos "Finca N°/Padrón N°/ Cuenta Corriente Catastral", conforme indica el PBC estándar. (Reiteración)

3. En la sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, punto 5. Experiencia Específica en obras:

   a) *"Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 2 (dos) contratos, durante los últimos diez años (2008 – 2017), similares a las obras propuestas."* Al respecto, consultamos a la convocante, la cantidad de contratos, no limitarían la participación de potenciales oferentes en el proceso? Recordamos lo dispuesto en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.** (Reiteración)

   b) *"La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección **V**. Alcance de las Obras".* Al respecto, solicitamos corregir la sección mencionada, considerando que el alcance de las obras se encuentra en la sección **III**. (Reiteración)

4. En la sección III – Alcance de las Obras - Especificaciones Técnicas, observamos que solicitan aire acondicionado tipo Split 18000 y 24000, indicamos que la adquisición del mismo no se encuentra comprendido dentro del Objeto de Gasto (520) utilizado en el proceso de referencia. Solicitamos realizar los ajustes que correspondan.

5. En la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato, CCG 46.1 46.4 b) y e), solicitamos a la convocante, rever la CGC mencionada, considerando que no se encuentra conforme al PBC estándar vigente. (Reiteración)

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

C.P. Iván Vezcano
Enc. de Desp. Coordinador de Control
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

DNC/LCO/CC.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Mariela Zárate
Apoyo del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py